

[Firma]
Pedro CERDÁN Ruiz
Almirante
Comandante General de la Marina



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma]
Jorge Cardó Velit
Fedatario MINDEF
R.M. N° 1048-2019 DE/SG

Resolución Ministerial

Lima, 31 ENE. 2020

Nº 113-2020 DE / MGP

Visto, el Oficio N° 0496/51 del Secretario del Comandante General de la Marina, de fecha 29 de enero del 2020;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 005 /MAAG/NAVSEC de fecha 6 de enero del 2020, el Jefe de la Sección Naval del Grupo Consultivo y de Ayuda Militar de los Estados Unidos de América ha remitido la Carta S/N del Comandante de la Fuerza del Cuerpo de Infantería de Marina Sur de los Estados Unidos de América, de fecha 18 de diciembre del 2019, mediante la cual cursa invitación al Comandante General de la Marina, para que tres (3) Oficiales Superiores del grado de Capitán de Corbeta a Capitán de Navío de la Marina de Guerra del Perú, participen en el Grupo de Trabajo Anual de Planeamiento de Estados Mayores (SPWG), a realizarse en la Ciudad de Miami, Estado de Florida, Estados Unidos de América, del 3 al 7 de febrero del 2020;

Que, por Oficio N° 105/51 de fecha 22 de enero del 2020, el Comandante General de Operaciones del Pacífico propone al Capitán de Fragata Eduardo Raúl DÍAZ León, al Capitán de Corbeta José Francisco ZAPATA Valdez y al Capitán de Corbeta Jorge Augusto CHANG Gamero, para que participen en la mencionada actividad; lo que permitirá la planificación de actividades y/o acuerdos entre ambas fuerzas, contribuyendo a la implementación, dirección, desarrollo y supervisión de las iniciativas de cooperación que pudieran concretarse en el citado grupo de trabajo, incrementando las capacidades operacionales de las unidades de la Infantería de Marina;

Que, conforme a lo indicado en el Párrafo (2) de la Carta S/N del Comandante de la Fuerza del Cuerpo de Infantería de Marina Sur de los Estados Unidos de América, de fecha 18 de diciembre del 2019, los gastos por concepto de pasajes aéreos internacionales y hospedaje, serán proporcionados por el Gobierno de los Estados Unidos de América; por lo que debe otorgarse viáticos diarios hasta un cuarenta por ciento (40%) del que corresponde a la zona geográfica, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 696-2013-DE/SG, la cual aprueba los porcentajes máximos de viáticos en función de la escala detallada en el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, para el caso de invitaciones que incluyan financiamiento parcial de viajes al exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa;

Fernando CERDAN Ruiz
Almirante
Comandante General de la Marina

Que, de acuerdo con el Documento N° 028-2020 del Jefe de la Oficina General de Administración de la Dirección de Administración de Personal de la Marina, el gasto por concepto de viáticos, se efectuará con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2020 de la Unidad Ejecutora N° 004: Marina de Guerra del Perú, conforme a lo establecido en el Inciso b) del Artículo 10 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con el fin de prever la participación del personal comisionado durante la totalidad de la actividad programada, es necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación; así como, su retorno un (1) día después del evento, sin que estos días adicionales irroguen gasto alguno al Tesoro Público;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; el Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y su Reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria aprobada con el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG y sus modificatorias, que reglamentan los Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa;

Estando a lo propuesto por el Comandante General de la Marina;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior en Comisión de Servicio del Capitán de Fragata Eduardo Raúl DÍAZ León, CIP. 00962272, DNI. 06669919, del Capitán de Corbeta José Francisco ZAPATA Valdez, CIP. 00922936, DNI. 43308028 y del Capitán de Corbeta Jorge Augusto CHANG Gamero, CIP. 00919986, DNI. 43316981, para que participen en el Grupo de Trabajo Anual de Planeamiento de Estados Mayores (SPWG), a realizarse en la Ciudad de Miami, Estado de Florida, Estados Unidos de América, del 3 al 7 de febrero del 2020; así como, autorizar su salida del país el 2 y su retorno el 8 de febrero del 2020.

Artículo 2.- El Ministerio de Defensa - Marina de Guerra del Perú, efectuará los pagos que correspondan, de acuerdo al concepto siguiente:

Viáticos:

US\$. 440.00 x 3 personas x 5 días x 40%	US\$. 2,640.00
TOTAL A PAGAR:	US\$. 2,640.00

Artículo 3.- El Comandante General de la Marina queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el Artículo 1, sin exceder el total de días autorizados y sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre de los participantes.

Artículo 4.- El Oficial Superior designado más antiguo deberá cumplir con presentar un informe detallado ante el Titular de la Entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2 - 3

Jorge Cardó Velit
Fedatario MINDEF

R.M. N° 1946-2019 DE/SG



[Firma]
Bernardo CERDÁN Ruiz
Almirante
Comandante General de la Marina



(15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo el personal naval comisionado deberá efectuar la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el Artículo 6 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria.

Artículo 5.- La presente Resolución Ministerial no dará derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



[Firma]
WALTER MARTOS RUIZ
MINISTRO DE DEFENSA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma]
Jorge Cardó Velit
Fedatario MINDEF
R.M. N° 1946-2019 DE/SG



DISTRIBUCIÓN:
Copia: JEMGEMAR
COMOPERPAC
DIPERMAR
DIRECOMAR
DISAMAR
AGREDEF. EE.UU.
DIPERADMON
Archivo

